



GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

Montevideo, 22 de marzo de 2024.

ENMIENDA Nº 1

En el marco del procedimiento de la **Licitación Pública No. 9/2024** cuyo objeto es **“Arrendamiento de Sistema integral de monitoreo electrónico para arrestos y prisiones domiciliarias y equipamiento”**, se informa que:

Donde dice:

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Arrendamiento de un Sistema integral de monitoreo electrónico para arrestos y prisiones domiciliarias, modalidad sistema “llave en mano”.

El arrendamiento comprenderá los hasta 1.000 dispositivos de georreferenciación y el equipamiento según surge del presente pliego y Anexos.

Nota 1: No podrán realizar ofertas parciales.

Nota 2: Luego de finalizado el periodo contractual del arrendamiento, el equipamiento detallado en el Anexo II, pasará a la propiedad del Ministerio del Interior.

Debe decir:

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Arrendamiento de un Sistema integral de monitoreo electrónico para arrestos y prisiones domiciliarias, modalidad sistema “llave en mano”, **por un plazo de 12**



GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

meses renovables por igual período.

El arrendamiento comprenderá los hasta 1.000 dispositivos de georreferenciación y el equipamiento según surge del presente pliego y Anexos.

Nota 1: No podrán realizar ofertas parciales.

Nota 2: Luego de finalizado el periodo contractual del arrendamiento, el equipamiento detallado en el Anexo II, pasará a la propiedad del Ministerio del Interior.

Donde dice:

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Para las ofertas admisibles que cumplan con los requerimientos que surgen del presente pliego y anexos, se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

1) Se puntuará en razón de la oferta de menor **precio hasta un **máximo de 51 puntos**.** La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional. La propuesta de menor precio obtiene el mayor puntaje y el resto se calcula en forma inversamente proporcional.

2) Se puntuará en razón de la **calidad, hasta un **máximo 34 puntos** al ponderar los artículos.** Se valorarán los siguientes aspectos:



GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

- Hasta **17 puntos** por cumplimiento de las **características valorables de los Dispositivos** de acuerdo a lo especificado en la sección 2 del Anexo IV.
- Hasta **17 puntos** por cumplimiento de las **características valorables del Sistema de Monitoreo** de acuerdo a lo especificado en la sección 3 del Anexo IV.

3) Se puntuará en razón de los **antecedentes** de la empresa hasta un **máximo de 10 puntos**. Cada antecedente para ser ponderado deberá corresponder a productos similares al del objeto del llamado, con un mínimo de 500 equipos por cada antecedente, debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto); y de acuerdo al siguiente ponderación:

- *de 1 hasta 5 antecedentes, 3 puntos*
- *de 6 hasta 10 antecedentes, 8 puntos*
- *más de 10 antecedentes, 10 puntos*

4) Las empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán **5 puntos**. Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

- con 1 advertencia: 4 puntos
- con 2 ó más advertencias: 3 puntos
- con 1 multa o más: 2 puntos
- con otra/s sanciones: 2 puntos
- con 1 suspensión o más 0 punto
- con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: 0 punto



GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

Las empresas con multa/s sanciones, suspensión/es, eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador, cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura, no recibirán puntaje.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

La Administración evaluará, en su caso, por separado la opción arrendamiento, reservándose la opción de compra o arrendamiento, que a su juicio sea más conveniente.

Debe decir:

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.



GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

Para las ofertas admisibles que cumplan con los requerimientos que surgen del presente pliego y anexos, se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

1) Se puntuará en razón de la oferta de menor **precio** hasta un **máximo de 50 puntos**. La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional. La propuesta de menor precio obtiene el mayor puntaje y el resto se calcula en forma inversamente proporcional.

2) Se puntuará en razón de la **calidad**, hasta un **máximo 34 puntos** al ponderar los artículos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Hasta **17 puntos** por cumplimiento de las **características valorables de los Dispositivos** de acuerdo a lo especificado en la sección 2 del Anexo IV.
- Hasta **17 puntos** por cumplimiento de las **características valorables del Sistema de Monitoreo** de acuerdo a lo especificado en la sección 3 del Anexo IV.

3) Se puntuará en razón de los **antecedentes** de la empresa hasta un **máximo de 7 puntos**. Cada antecedente para ser ponderado deberá corresponder a productos similares al del objeto del llamado, con un mínimo de 500 equipos por cada antecedente, debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto); y de acuerdo al siguiente ponderación:

de 1 hasta 5 antecedentes, **2 puntos**

de 6 hasta 10 antecedentes, **5 puntos**

más de 10 antecedentes, **7 puntos**



GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

4) Se puntuará los antecedentes de las empresas con el Estado con un **máximo de 4 puntos.**

- 1 antecedente, **1 punto**
- de 2 hasta 3 antecedentes, **2 puntos**
- más de 3 antecedentes, **4 puntos**

5) Las empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán **5 puntos**. Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

- con 1 advertencia: 4 puntos
- con 2 ó más advertencias: 3 puntos
- con 1 multa o más: 2 puntos
- con otra/s sanciones: 2 puntos
- con 1 suspensión o más 0 punto
- con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: 0 punto

Las empresas con multa/s sanciones, suspensión/es, eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador, cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura, no recibirán puntaje.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.



Ministerio
del Interior

GERENCIA DEL AREA LOGISTICA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

La Administración evaluará, en su caso, por separado la opción arrendamiento, reservándose la opción de compra o arrendamiento, que a su juicio sea más conveniente.